Agencia Andaluza de la Energía
Consejería de Industria, Energía y Minas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
Industria

Resumen

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Solicitudes hasta 30 de junio de 2024

Normativa

- RD 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial
- Resolución de 22 de julio de 2019 por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía

Destinatarios de los incentivos

Pymes, autónomos, grandes empresas y empresas públicas del ciclo del agua. Para acceder al Programa Nacional, las empresas deben encuadrarse en los CNAE 2009 del 07 al 39, con exclusión del 12 y 34.

Tramitación de los incentivos (procedimiento 100% telemático)

- Las empresas **realizan por sí mismas las solicitudes** de ayuda.
- Es posible realizar la inversión a través de **empresas de servicios energéticos**.
- Existen **herramientas a disposición de las empresas que permiten conocer las mejores soluciones de eficiencia energética a aplicar**, qué costes son elegibles, así como el posible importe de ayuda a percibir antes de presentar la solicitud.
- Los instrumentos de ayudas de ambos programas son incompatibles entre sí para una misma entidad beneficiaria y una misma actuación.

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
Industria

Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales

Objeto de los incentivos

Reducción del consumo de energía final y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.

Contempla inversiones en sustitución de equipos e instalaciones, así como en sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética, además de inversiones para la implementación de sistemas de gestión energética mediante Tics con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2.

Requisitos de eficiencia energética

La ratio económico-energético máximo será de **14.379 €** (inversión elegible**) /tep** (ahorro energía final en un año).

Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética

Objeto de los incentivos

Reducción del consumo de energía final mediante la implementación o mejora de los sistemas de gestión energética, que cumplan con la Norma UNE-EN ISO 50001.

Contempla inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2, debiendo comprender las actuaciones necesarias, tanto a nivel de medición de las variables de consumo de energía, como para la instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso e implementación de los sistemas informáticos para el análisis, regulación y control.

Requisitos de eficiencia energética

La ratio económico-energético máximo será de **14.501 €** (inversión elegible) **/tep** (ahorro energía final en un año).

Importe de los incentivos

- **Incentivo del 30%** sobre la inversión incentivable, o bien del 35%, 45% o 50% del coste incentivable para gran empresa, mediana o pequeña empresa respectivamente si este fuese inferior del anterior
- Incentivo máximo de **15 M€ por proyecto y/o beneficiario.**
- **No** hay **inversión mínima**.
- **No** hay **limitación a 200.000 €** (Reglamento Minimis).

Otras condiciones

- **Plazos de ejecución** fijados en la resolución de concesión, con un máximo de 24 meses (ampliables hasta un máximo de 30 meses).
- La **resolución de concesión** quedará condicionada a la aportación de un cronograma y presupuesto desglosado y detallado, en un plazo de 4 ó 6 meses, en función del importe de los incentivos.
- **Pago del incentivo**, tras justificación de las inversiones realizadas, mediante transferencia bancaria. **Posibilidad de hasta 3 pagos parciales** una vez justificada, al menos, el 30% de la inversión o gasto total, para los beneficiarios que lo soliciten.

Le recordamos que el contenido de esta comunicación tiene meramente carácter informativo y, en ningún caso, sustituirá la aplicación preferente de la normativa aplicable en cada supuesto.

Documento actualizado a 06/09/2023

Resumen

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Ejemplos de posibles actuaciones incentivables

1. **Incorporación** de **variadores de frecuencia**, o arrancadores progresivos, en motores de accionamiento eléctrico.

2. **Sustitución** de **motores de accionamiento eléctrico** por otros más eficientes (al menos de clase IE4/IE3).

3. **Mejora** del **aislamiento de cubierta y fachadas** de una nave industrial, justificando el ahorro de energía final en equipos de climatización del recinto cuyo cerramiento se mejora.

4. **Diversificación** de **fuentes de energías tradicionales** por otras menos contaminantes (fuel por gas natural, GN o gases licuados del petróleo, GLP).

5. **Sustitución** de **maquinaria de proceso** por otra más eficiente (normalmente serían medidas de ahorro de tipo "vertical").

6. **Sustitución** de **generadores de calor** (calderas, hornos, secadores, generadores de aire caliente) por otros más eficientes.

7. **Sustitución** de **compresores de aire** por otros más eficientes (por ejemplo, nuevo compresor tipo modulante).

8. **Sustitución** de **central/ instalación frigorífica** por otra más eficiente.

9. **Mejora** de una **central frigorífica existente** (incorporando un variador de frecuencia, un sistema de condensación flotante y una TIC de control, y además se sustituyen (demanda de frío) las válvulas termostáticas de expansión/ evaporación por otras electrónicas).

10. **Aprovechamiento** de **calor residual** para proveer de calor útil / energía mecánica al proceso.

11. **Implementación** de **sistemas de gestión y supervisión energética** (Medida 2).

12. **Sustitución** de **luminarias** (tanto de proceso como en oficinas) por otras más eficientes.

Ejemplos de posibles actuaciones incentivables

13. **Mejora energética** en **redes de vapor** (reducción de fugas y pérdidas, mejora de aislamiento, sustitución de purgadores, etc.).

14. **Mejora energética** en **redes de aire comprimido** (reducción de fugas y pérdidas, sustitución de filtros de aire, mejora/sustitución de secador de aire para evitar el purgado, mejorar los sistemas de control de la generación de aire reemplazando sistemas de control por estrangulación, etc.).

15. **Mejora** del **aislamiento de equipos** (generadores de calor, de proceso…) y conductos.

16. **Mejora** del **proceso de depuración** en **depuradoras**, mediante reducción del consumo eléctrico en un equipo de tratamiento biológico existente (epígrafes 36 y 37 del RD 263/2019). Mejora o sustitución de equipos de transferencia de oxígeno (agitadores, parrillas y difusores) por otros más eficientes. Por su menor consumo y mejor diseño y funcionamiento en el caso de los agitadores, y por la mejora de diseño y reducción de la pérdida de carga en el caso de las parrillas y difusores, se consigue mejorar la calidad del proceso de depuración a la vez que reducir, aguas abajo, el consumo de energía en el turbocompresor que impulsa el aire necesario para la aireación.

17. **Sustitución** de **bombas/ compresores o soplantes de aire** por otros más eficientes (epígrafes 36 y 37 del RD 263/2019).

18. **Sustitución** de **equipos de bombeo aislados de la red**, actualmente accionados mediante un grupo electrógeno diesel (epígrafes 36 y 37 del RD 263/2019) por una instalación fotovoltaica aislada de la red. Sería incentivable en tanto en cuanto la energía fotovoltaica no emite CO_2, y además se sustituye el consumo de EF del diesel por energía 100% renovable.

19. **Mejora/sustitución** de **equipos o instalaciones** existentes de centros pertenecientes al **sector de transformación de energía**- centrales térmicas, centrales de cogeneración, centrales hidráulicas, centrales nucleares… (epígrafe 35- *Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado*, del RD 263/2019) que conlleven ahorro global de consumo de energía final (de los consumos propios o en auxiliares de la correspondiente central), y de reducción de emisiones de CO_2.

20. **Sustitución** de **equipos de generación de calor** (caldera, horno, generador de aire caliente, secadero) que consumen combustibles o energías tradicionales **por** otros de **biomasa**, en tanto que la eficiencia energética del nuevo equipo que usa biomasa fuera tal que su consumo de energía final (biomasa) fuera inferior al consumo de energía final de los actuales combustibles o energías tradicionales usados.

Consultas Aplicativo RESUELVE TUS DUDAS **Eficiencia para pyme y gran empresa (Industria)**

Le recordamos que el contenido de esta comunicación tiene meramente carácter informativo y, en ningún caso, sustituirá la aplicación preferente de la normativa aplicable en cada supuesto.